

Núm. 2020-1913

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Con esta fecha se ha dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en concurso para formación de Bolsa de Trabajo para efectuar nombramientos interinos como Arquitecto/a Obras del Ayuntamiento de Alcañiz con el siguiente contenido:

“ Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes de participación al concurso para formación de Bolsa de Trabajo para efectuar nombramientos interinos como Arquitecto de Obras procede de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos.

Una vez revisada la documentación presentada en plazo por los aspirantes y de conformidad con la propuesta que se eleva.

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso para formación de Bolsa de Trabajo para efectuar nombramientos interinos como Arquitecto/a Obras, que queda como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.- Bautista Cardoso, Juan Antonio
- 2.- Espílez Linares, Carlos
- 3.- Rosel Saldaña, Jorge
- 4.- Solans Ibañez, Indibil

EXCLUIDOS:

- 1.- Alvarez Vicens, Marcos: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica.
- 2.- Angosto Mateo, Raquel: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica y Autocad.
- 3.- Azuara Navarro, José Ángel: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica.
- 4.- Ballester Espada, María Pueyos: No acredita experiencia en redacción de Proyectos.
- 5.- Broc Salinas, María: No acredita formación en Ofimática básica.
- 6.- Casbas Vifuales, Nieves: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica y Autocad.
- 7.- Catalán San Martín, Isabel: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica y Autocad.
- 8.- Civera Lafuente, Diego: No acredita formación en Ofimática básica.
- 9.- Del Río Gil, Helena: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica..
- 10.- Dobato Liédana, Emilio: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica y Autocad.
- 11.- Felipe Caparrós, M. Castellar: No acredita formación en Ofimática básica.
- 12.- Jubierre Zapater, Marcos: No acredita experiencia en redacción de Proyectos.
- 13.- Lacueva Arnedo, Alicia: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica.
- 14.- Lorente Galdós, Joaquín No acredita formación en Ofimática básica.
- 15.- Margelí Espallargas, Francisco Javier: No acredita experiencia en redacción de Proyectos ni formación en Ofimática básica.
- 16.- Martínez Rodríguez, María Pilar: No acredita formación en Ofimática básica y Autocad.
- 17.- Monterde Martínez, Elena: No acredita experiencia en redacción de Proyectos, ni formación en Ofimática básica y AutoCad.
- 18.- Olivares Ortí, Manuel: No acredita formación en Ofimática básica.
- 19.- Pastor Esteban, Luis: No acredita titulación requerida. No acredita experiencia en redacción de Proyectos ni formación en Ofimática básica y AutoCad.
- 20.- Salvador Ochoa, Blanca: No acredita experiencia en redacción de Proyectos ni formación en Ofimática básica y AutoCad.
- 21.- Sangüesa Pardo, Inmaculada: : No acredita formación en Ofimática básica.
- 22.- Vera Cabedo, Cristina: No acredita formación en Ofimática básica.
- 23.- Úbeda Beltrán, Adrián: Presentación fuera de plazo.

2.- Conceder a los aspirantes excluidos plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución al objeto de subsanación de los defectos apreciados o formular las alegaciones a su exclusión provisional."

Alcañiz, a 30 de junio de dos mil veinte.- El Secretario General.

Núm. 2020-1918

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevada a definitiva la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2020 (adoptada tras el levantamiento de la suspensión de términos y plazos derivada el estado de alarma por la crisis del COVID 19), de aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario a financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordin.	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	61901	Obras renovación red saneamiento y pavimento Avda. Madrid	0,00	30.000,00	30.000,00
		TOTAL	0,00	30.000,00	30.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
4311	22614	Feria Artemón	51.500,00	30.000,00	21.500,00
		TOTAL BAJAS	51.500,00	30.000,00	21.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Monreal del Campo, a 1 de Julio de 2020. El Alcalde, Carlos Redón Sánchez (documento firmado electrónicamente)

Núm. 2020-1919

MAS DE LAS MATAS

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el anuncio relativo a la Modificación nº 2 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mas de las Matas para el ejercicio 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación resumida por Capítulos.

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.022,86
6	INVERSIONES REALES	12.000,00
Total Aumentos		17.022,86